



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No. 265 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 06 OCT 2016

### VISTO:

El Informe N°570-2016-OAJ/MPJB de fecha 06 de octubre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°1103-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 05 de octubre de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°657-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 04 de octubre de 2016 de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N°176-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB de fecha 04 de octubre de 2016 del Inspector de la Oficina de Supervisión de Proyectos; Memorando N°034-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 30 de setiembre de 2016; el Informe N°1205-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 29 de setiembre de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N°043-2016-GRVV-EAM-GDTI-A/MPJB de fecha de 29 de setiembre de 2016 emitido por la responsable de las actividades de mantenimiento; el proveído de la Gerencia Municipal que dispone la emisión del acto resolutivo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

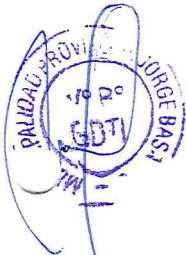
Que, mediante Acuerdo Municipal N°013-2012-A/MPJB de fecha 26 de enero de 2012, se aprueba la Directiva "Lineamientos Técnicos para la Ejecución y Administración del Plan de Mantenimiento" que establecen las normas y procedimientos técnicos administrativos que conduzcan a establecer los lineamientos metodológicos y procedimientos para una correcta utilización y control de los recursos asignados a las actividades de mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, con Informe N°043-2016-GRVV-EAM-GDTI-A/MPJB, la responsable de la Actividad de Mantenimiento, Arq. Gisela del Rosario Vicente Vega, remite el Plan de Trabajo elaborado por el Ing. Julio César Romero Velásquez con CIP 181727, el mismo que se denomina "Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto, Sector Pueblo de Locumba – Gentilar, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", con un presupuesto de S/701,605.72 (Setecientos un mil seiscientos cinco con 72/100 soles), con un plazo de ejecución de 82 días calendario;

Que, a través del Informe N°1205-2016-GDTI-GM-A/MPJB, el Ing. Victor Federico Mireles Mamani, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tramita el Plan de Trabajo de la Actividad referida, remitiéndolo a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto de 2007 se aprueba la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que establece las funciones y responsabilidades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, como órgano executor y de la supervisión de obras ejecutadas por administración directa;

Que, con Memorando N°034-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB el jefe encargado de la Oficina de Supervisión de Proyectos encarga al Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, la revisión del Plan de Trabajo





“Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto, Sector Pueblo de Locumba – Gentilar, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”;

Que, con Informe N°176-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB del Ing. Elmer Lupaca Calizaya, Inspector de la Oficina de Supervisión de Proyectos, emite conformidad al Plan de Trabajo de la Actividad “Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto, Sector Pueblo de Locumba – Gentilar, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, señalando que cumple con los requisitos técnicos para su aprobación, y emite la opinión favorable correspondiente;

Que, mediante el Informe N°657-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB el Arq. Ivan Linares Linares, encargado de la Oficina de Supervisión de Proyectos, comunica el otorgamiento de conformidad para el trámite de aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad “Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto, Sector Pueblo de Locumba – Gentilar, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, recomendando continuar con el trámite administrativo, certificación presupuestal y acto resolutivo para el inicio de la Actividad;

Que, con Informe N°1103-2016-OPP/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/701,605.72 (Setecientos un mil seiscientos cinco con 72/100 soles) a través de la Fuente de Financiamiento 5 RD/18 canon, sobre canon y regalías mineras;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N°570-2016-OAJ-MPJB, emite opinión favorable para el trámite de aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad “Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto, Sector Pueblo de Locumba – Gentilar, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”;

Estando a lo señalado en los informes indicados, y de acuerdo a lo establecido por el punto 5.1 del numeral 5 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB que desconcentra las funciones de Alcaldía en Materia de Actividades de Mantenimiento, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad “Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto, Sector Pueblo de Locumba – Gentilar, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con un presupuesto de S/701,605.72 (Setecientos un mil seiscientos cinco con 72/100 soles), y un plazo de ejecución de 82 días calendario, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa;

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

- C.c
- GDTI
- OSP
- OPP
- OAJ
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Ing. Richard Villavicencio Flores  
GERENTE MUNICIPAL